

Montevideo, 18 de junio de 2026.

Visto: estos antecedentes relativos al partido celebrado entre los equipos de CAFU y SAN CONO de la Divisional E.

Resultando: que la Sra. Árbitra del encuentro procedió a suspender el mismo en el minuto 68 luego de proceder a expulsar del campo de juego al competidor Matías Da Cunha, n° de carnet: 29.538, quien luego procedió a agredir al jugador rival, amenazó e insultó a la terna y demás jugadores de SAN CONO.

Considerando: I) que en fecha 8 de junio del corriente el Consejo de Neutrales procedió a inhabilitar al competidor Sr. Matías Da Cunha hasta tanto se promulgue el fallo definitivo.

II) que el equipo de SAN CONO solicitó que se le adjudicaran los puntos correspondientes al encuentro suspendido, lo que no corresponde a criterio de este Tribunal, ya que fue un hecho individual que logró controlarse.

Por lo expuesto;

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:

I) Reanúdese el partido en las condiciones que constan en el formulario correspondiente.

II) Se mantiene la inhabilitación del competidor Matías Da Cunha dispuesta por el Consejo de Neutrales.

III) Se cite al mencionado competidor para el próximo martes 23/06 a las 17:00 horas a efectos de tomar las declaraciones correspondientes.

